



Consejo Económico y
Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.17/1993/L.5
17 de junio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Primer período de sesiones
14 a 25 de junio de 1993
Tema 7 del programa

COMPROMISOS FINANCIEROS, CORRIENTES DE RECURSOS FINANCIEROS
Y ACUERDOS INICIALES PARA APLICAR LAS DECISIONES DE LA
CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE
Y EL DESARROLLO CONCERTADOS POR TODAS LAS FUENTES Y LOS
MECANISMOS DE FINANCIACION DISPONIBLES, INCLUIDOS LOS
MENCIONADOS EN EL PARRAFO 33.14 DEL PROGRAMA 21

Compromisos financieros, corrientes de recursos financieros
y acuerdos iniciales para aplicar las decisiones de la
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente
y el Desarrollo concertados por todas las fuentes y los
mecanismos de financiación disponibles

Proyecto de decisión presentado por el Presidente

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible expresa su preocupación por la respuesta general a las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo relativas a la financiación, que está bastante lejos de satisfacer las expectativas.

2. Si bien acoge con beneplácito los compromisos y promesas de contribuciones iniciales hechos por algunos países, la Comisión subraya que la falta de recursos financieros sigue constituyendo la limitación principal para la aplicación efectiva del Programa 21 y la división en etapas del desarrollo sostenible. La Comisión destaca la necesidad urgente de que se apliquen efectiva y prontamente todos los compromisos que figuran en el capítulo 33 del Programa 21, incluidos los relacionados con el objetivo de las Naciones Unidas de 0,7% del producto nacional bruto con respecto a la asistencia oficial para el desarrollo. La Comisión toma nota de la falta de financiación adicional en forma de un "Incremento en pro de la Tierra" en relación con la décima reposición de la Asociación Internacional de Fomento y exhorta a los países desarrollados a que, juntamente con el Banco Mundial, exploren los medios de lograr ese Incremento.

3. La Comisión hace hincapié en la importancia de un clima económico nacional e internacional receptivo, que conduzca al crecimiento económico y el desarrollo sostenidos, a fin de que haya sostenibilidad. En ese contexto, la Comisión destaca la importancia de lograr nuevos progresos en sectores como el alivio de la deuda, la integración del concepto de desarrollo sostenible al ajuste estructural y el mejoramiento de las condiciones del comercio y del mercado, en particular con respecto a los países en desarrollo.

4. La Comisión exhorta a las instituciones de Bretton Woods, los bancos regionales y otras instituciones que participan en la aplicación del Programa 21 a que obtengan mayores progresos en la integración del concepto de desarrollo sostenible a sus programas y proyectos, y a que incluyan el desarrollo sostenible como parte de sus procesos de adopción de decisiones.

5. La Comisión invita a los países que suministran información pertinente a las organizaciones financieras y de coordinación, como el Comité de Asistencia para el Desarrollo, a que consideren la posibilidad de reestructurar sus planes de clasificación de datos, a fin de que sea posible evaluar la corriente de financiación para el desarrollo en relación con algunos grupos concretos del Programa 21.

6. Reconociendo que la Comisión ha recibido el mandato de examinar la adecuación de los recursos financieros disponibles para la aplicación del Programa 21, la Comisión pide al Secretario General que organice un proceso consultivo que en todas sus etapas cuente con la participación de todas las partes pertinentes con el objeto de emprender las tareas siguientes:

a) Vigilar y evaluar la disponibilidad y las necesidades de recursos financieros para la aplicación de los distintos grupos del Programa 21, teniendo en cuenta el programa de trabajo temático y multianual de la Comisión, a fin de prestar asistencia a los debates ulteriores en la Comisión y de proporcionar una base adecuada y común para las medidas que adopten las organizaciones bilaterales y multilaterales de financiación;

b) Vigilar los diversos factores que determinan la corriente de recursos financieros y económicos, como el alivio de la deuda, las condiciones del comercio, los precios de los productos básicos y el acceso a los mercados;

c) Prestar asistencia a la Comisión, sobre la base de lo expuesto, en el desarrollo de un marco de política para la movilización y asignación de recursos financieros con miras a la aplicación de los diversos elementos del Programa 21.

La Comisión pide al Secretario General que emprenda las tareas mencionadas en consulta plena con la Mesa de la Comisión.

7. Con el objeto de facilitar las tareas de vigilancia financiera, la Comisión invita a los gobiernos a que suministren información relativa a los aspectos financieros de la aplicación del Programa 21 de acuerdo con la decisión de la Comisión sobre las directrices a la Secretaría respecto de la organización de la información presentada por los gobiernos acerca de cuestiones relacionadas con la aplicación del Programa 21. En lo que atañe a los países donantes, la Comisión sugiere que entre los elementos de esa información figuren la

asistencia oficial para el desarrollo en términos de porcentaje del producto nacional bruto, el alivio de la deuda, las prioridades de la asistencia, los principales arreglos de financiación relacionados con el desarrollo sostenible y el apoyo concreto a las convenciones sobre el medio ambiente.

8. La Comisión invita además al Banco Mundial y a otras instituciones financieras y de desarrollo internacionales, regionales y subregionales, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que presenten periódicamente a la Comisión informes en que figure la información relativa a su experiencia, sus actividades y sus planes respecto de la aplicación del Programa 21.

9. La Comisión subraya la necesidad de la reposición y reestructuración oportunas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con el párrafo 33.14 a) iii) del Programa 21, y hace hincapié en la importancia de:

a) Una transparencia mejorada, así como una política de información más franca, en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con respecto a todas las partes interesadas;

b) Actividades de financiación destinadas a lograr beneficios para el medio ambiente mundial, teniendo en cuenta los problemas ambientales en los planos local y nacional;

c) La presentación a la Comisión de informes periódicos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial acerca de sus actividades, a fin de armonizar las orientaciones de política con miras a la aplicación efectiva del Programa 21;

d) El reconocimiento de un carácter consultivo mejorado a las organizaciones no gubernamentales.

10. Conforme al examen de otros mecanismos de financiación mencionados en el capítulo 33 del Programa 21, la Comisión invita también a los Estados miembros de los órganos rectores de los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones del medio ambiente y el desarrollo a que se aseguren de que los presupuestos por programas de esas instituciones reciban un apoyo financiero adecuado a fin de que puedan aplicar las disposiciones del Programa 21 pertinentes a sus respectivos mandatos.
